



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente, informando que la solicitante aclaró que el amparo de pobreza que requiere es para la señora Ana del Transito Nieves de Fontecha.

Vélez, 11 de abril de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

AMPARO DE POBREZA
Rad. 68861.31.84.001.2023.00017.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia que antecede y a la petición elevada por ANA VICTORIA FONTECHA DE SANTAMARIA en la que solicita se le conceda el beneficio de amparo de pobreza conforme a lo normado en el Art 151 del Código General del Proceso, a fin de que se le asigne un abogado para que inicie y lleve hasta su terminación, el proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO contra MARIA DEL TRANSITO NIEVES DE FONTECHA.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la solicitante refiere no contar con los recursos económicos para sufragar los costos que conlleva el proceso, se accede a dicha petición; en consecuencia, se le concederá AMPARO DE POBREZA y se le nombrará un abogado para tal fin, como lo señala el artículo 154 del Código General del Proceso.



La designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien cumplirá el cargo de manera gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de obligatorio cumplimiento, a no ser que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la señora ANA VICTORIA FONTECHA DE SANTAMARIA, el beneficio de Amparo de Pobreza de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Nombrar como apoderado de ANA VICTORIA FONTECHA DE SANTAMARIA al abogado SANTIAGO VALERO HUERTAS, quien al azar salió sorteado de la lista de abogados que litigan en este Despacho, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO contra MARIA DEL TRANSITO NIEVES DE FONTECHA.

TERCERO: Comunicar la designación al referido profesional del derecho, al correo electrónico: sebastati4048@hotmail.com y / o al teléfono 3115845879, advirtiéndole que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y que debe manifestar su aceptación o



presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículos 154 y 48 núm. 7º del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 023
Fecha: 13 de abril de 2023



DGF

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a4fc3327ce2112f8e9155a3272f3925a15822072723ebb961e0c6ef73411a8**

Documento generado en 12/04/2023 04:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>